

## DECLARACIÓN

# Llamamos al Parlament de Catalunya a no cometer un grave error sobre la eutanasia

El caso de Noelia, la joven de 25 años que falleció por aplicación de la eutanasia, fue utilizado como base de una proposición de ley a presentar en la Mesa del Congreso de los Diputados para modificar aspectos relevantes de la regulación procesal de este derecho, con el apoyo de PSC, Comuns, ERC y la CUP.

La muerte de Noelia, tras dieciocho meses de litigio con sus padres, se ha convertido en la justificación política de una reforma que pretende acelerar al máximo los recursos judiciales en materia de eutanasia. La tentación es comprensible: cuando la justicia llega tarde, cabe pensar que el derecho queda vacío de contenido. Pero en ese punto se introduce **un error de perspectiva** de gran trascendencia.

En una decisión irreversible como es la eutanasia, el valor superior no es la rapidez, sino la certeza. Y la certeza, en un estado de derecho, recibe un nombre muy concreto: **garantía**.

La reforma que ahora se impulsa **parece nacer de una lectura superficial del caso**. La lección aparente sería que la lentitud judicial prolongó innecesariamente el sufrimiento de una joven que había reiterado su voluntad. Pero la lección real es otra, mucho más exigente para el legislador:

**Noelia estuvo bajo la tutela, los servicios o la responsabilidad de diferentes instancias de la Generalitat desde los 12 años hasta su muerte a los 25 años.** Durante este largo período constan intentos de suicidio, una situación de discapacidad por causa psicológica y denuncias de abusos sexuales en varias ocasiones, sin que conste una intervención pública suficientemente eficaz para enderezar su proceso vital.

Esto obliga a formular la pregunta decisiva: **¿cómo puede ser que una chica bajo responsabilidad pública durante trece años acabara encontrando en la muerte su única salida jurídicamente validada?**

El núcleo del problema no es la duración del recurso judicial, sino el **fracaso acumulado de los dispositivos públicos de protección, salud mental, acompañamiento social y cuidados**.

Por eso es un grave error legislativo responder al caso reduciendo plazos y comprimiendo garantías sin haber examinado antes qué falló en la cadena de protección institucional que debía evitar ese desenlace.

La reforma que se quiere impulsar presenta, además, en concreto, seis problemas que exigen reconsideración inmediata:

**A. Omisión de responsabilidades públicas.**

Se elude el análisis de la responsabilidad de la Administración de la Generalitat en el proceso que condujo a una joven de 25 años, que había estado bajo su amparo durante años, a pedir la eutanasia.

**B. Reducción efectiva de garantías.**

La compresión de plazos dificulta la práctica de pruebas periciales complejas, especialmente en materia de capacidad, vulnerabilidad psicológica y salud mental.

**C. Desigualdad material frente a la justicia.**

Fijar sólo tres días para recurrir ante el TSJ, con necesidad de abogado y procurador, puede dejar materialmente indefensos a pacientes y familias en situación de vulnerabilidad.

**D. Uso estratégico de las cautelares.**

La suspensión inmediata puede convertirse en una herramienta procesal utilizable tanto para bloquear indebidamente como para precipitar decisiones irreversibles.

**E. Fragmentación doctrinal.**

La ausencia de casación abre la puerta a que cada TSJ consolide criterios distintos sobre garantías esenciales en una materia de extrema gravedad.

**F. Desplazamiento del problema real.**

La reforma actúa sobre el síntoma —la lentitud—, pero evita la cuestión de fondo: la insuficiencia de cuidados paliativos integrales, las carencias en salud mental y la ambigüedad sobre la intervención de terceros en procesos de gran vulnerabilidad.

La reforma es, por tanto, **jurídicamente insuficiente y materialmente discutible**.

La cuestión decisiva no es hacer el procedimiento más rápido, sino **más seguro y más garantista**.

En una decisión irreversible, la ley debe maximizar garantías, asegurar una contradicción robusta y establecer que la eutanasia sólo sea jurídicamente legítima cuando haya habido una **experiencia previa real de cuidados paliativos integrales y de suficiente acompañamiento**.

Sin esta condición, la aceleración procesal corre el riesgo de convertir en respuesta jurídica lo que en realidad es un **déficit sanitario, asistencial e institucional previo**.

Por eso pedimos a los grupos parlamentarios que, antes de tomar cualquier medida sobre la ley que regula la eutanasia, constituyan una **Comisión específica de investigación sobre el asunto Noelia**, destinada a examinar:

- el papel de las diferentes instancias y servicios de la Generalitat,
- las decisiones adoptadas a lo largo de su itinerario vital,
- las omisiones asistenciales o protectoras que se puedan haber producido,
- y las responsabilidades institucionales derivadas.

**No se trata de facilitar una muerte más rápida, sino de evitar las condiciones que pueden llevar una vida joven y vulnerable a considerarla como única salida. Es la única vía para evitar nuevos "casos Noelia" en el futuro.**

**Corriente Social Cristiana (e-C) "La Corriente"**

Barcelona, 22 de abril de 2026